

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Sede Principal: Edificio World Business Port

Carrera 69 B No. 24-10 Piso 7º.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Pisos 15 y 16

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Superintendencia del Subsidio Familiar

PRINCIPAL

Carrera 69 No. 25B - 44

Calle 45A No. 9 - 46, Bogotá

PBX: +57 (1) 348 78 00 FAX: +57 (1) 348 78 04

Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 348 77 77

Línea gratuita nacional: 018000 910 110

www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO**

**III TRIMESTRE DE 2022**

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre del año 2022 comparado con el mismo periodo del año 2021.

**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

**ALCANCE**

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de Austeridad del Gasto Público señaladas en la Decreto 1793 de 2021 (diciembre 21), Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Decreto 397 2022 (17 marzo) “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”,* Plan de Austeridad en el marco de lo establecido en *la Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022,* por la cual se establece *“Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente***”** y Circular Interna No. 2015-00004 de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, sobre plan de austeridad, correspondiente al mes de septiembre del año 2022, comparado con mismo mes del año 2021.

**MARCO NORMATIVO**

Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, establecido en el artículo 2, literal “b” de la Ley 87 de 1993, lo constituye el “garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

***Constitución Política de Colombia. Artículo 189.*** *“Corresponde al presidente de la República como jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (…) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (…) 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.*

***Artículo 209 de la constitución Política****: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

***Artículo 9° de la Ley 87 de 1993****: “Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado”*

***Ley 2063 de 28 de noviembre 2020****.* ***Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.***

***Ley 1873 de fecha 20*** *de diciembre de 2017, articulo 86.*

***Ley 1474 de julio de 2011****, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

***Decreto 371 2021*** *(08 abril), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico vigencia 2021.*

***Decreto 1805 de 2020*** *(diciembre 31) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.*

***Decreto 1737 de 1998.*** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".*

*Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica.*

***Decreto 26 de 1998****. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".*

***Decreto 397 2022 (17 marzo).*** *Por el cual se establece el Plan austeridad en el gasto público 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto de la Nación.*

***Circular Interna 004 de 2014*** *del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios.*

*Circular Interna No. 2015-00004 de la SSF sobre plan de austeridad.*

*Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022, “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

Para el desarrollo del presente informe, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión, señalados en el Decreto 397 2022 (17 marzo) y la *Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022, “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera - **SIIF** Nación, determinando además que la Oficina de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas prohibiciones, elabora y presenta el seguimiento mensual de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, relacionadas con las comisiones a otras ciudades, la contratación administrativa, la administración de personal, la contratación de servicios personales, la publicidad y los servicios administrativos, siendo responsabilidad de la Secretaría General velar por el estricto cumplimiento de estas medidas.

**METODOLOGÍA**

Se aplican los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

**RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.**

1. **MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL**

En este punto se analizaron las variaciones de los gastos de personal en lo concerniente a las obligaciones del concepto horas extras e indemnización por vacaciones, durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021, tomando como fuente de información Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación.

**HORAS EXTRAS**

En este punto, se analizaron las variaciones de los conceptos de gastos de personal del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021, a lo que concierne a horas extras de nómina, tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación.

Tabla resumen en valor monetarios de las horas extras.



Fuente: Reporte SIIF

Con base a la información recolectada en el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación, se comparó el valor total de las horas extras pagadas en el tercer trimestre del año 2022, frente a iguales periodo de la vigencia 2021, los resultados los podemos observar en la anterior tabla y se detallan que para el tercer trimestre del 2022, se observa un crecimiento, podemos decir que hay una variación relativa dejando un incremento del **20,99%,** que en valores monetarios se puede traducir que son aproximadamente **$2.702.493**.

Este aumento obedece al retorno presencial de los directivos, lo que activó aún más la prestación del servicio de los conductores.

A continuación, se realiza el análisis comparativo de cada uno de los meses del tercer trimestre de cada vigencia (2022 - 2021).

A continuación, la tabla informativa de los meses y valores del trimestre.



Fuente: Reporte SIIF

**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de los Decretos 371 de 2021 y 397 de 2022, "*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.* *Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero"*.

En la siguiente tabla informativa se puede observar el cuadro resumen:



Fuente: Reporte SIIF

Teniendo en cuenta los periodos evaluados, en la anterior tabla informativa se puede observar que; respecto al tercer trimestre de la vigencia 2022, los gastos de personal por **concepto de indemnización por vacaciones** fueron por un valor de **$42.092.244**, estando representados en los meses de agosto y septiembre, por otra parte se analizaron los gastos de este concepto para el tercer trimestre de la vigencia 2021, donde se evidencio que este fue por el valor de **$8.212.614,** como también se pudo evidenciar que para el mes de agosto y septiembre de esta vigencia no existió gasto por este concepto.

Expresado lo anterior se puede evidenciar que para el trimestre de la vigencia 2022, el gasto por dicho concepto se incrementó, dejando una variación absoluta de **$33.879.630**

En la siguiente tabla se puede observar gastos por meses del trimestre:



Fuente: Reporte SIIF

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, podemos evidenciar que durante los meses que conforman el tercer trimestre tanto de la vigencia 2022 y 2021, los conceptos de pago fueron así:

**Agosto vigencia 2022:**

*Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Ballestas Chirivi Lina Margarita, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 0542 de 2022, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales.*

*Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Romero Beltrán Adriana Cristina, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 0531 de 2022, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales.*

*Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Cendales Burbano Yormari, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución 0532 de 2022, Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales.*

**Septiembre vigencia 2022:**

*Pago prestaciones sociales al exfuncionario Osvaldo Emilio Marín Mora, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución*

*Liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial del 2022*

*Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Marisol Serrano Rincón, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución*

*Liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial del 2022*

*Pago prestaciones sociales a la exfuncionaria Laura Nathalia Rodríguez Gamboa, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución*

*Liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial del 2022*

*Pago prestaciones sociales a exfuncionario Ulate Montoya Fernan Alberto, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución*

*Liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial del 2022*

*Pago prestaciones sociales al exfuncionario Cardona Hernández Carlos Roberto, liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones Resolución*

*Liquidación de prestaciones sociales por incremento salarial del 2022*

**Julio vigencia 2021:**

* *Pago prestaciones sociales exfuncionaria Dora Luz Arias Hernández. según Resolución 0368 de 2021 del 13 de julio de 2021 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales liquidación definitiva por concepto de indemnización por vacaciones con atributo contable 32.*

**AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL**

Teniendo en cuenta ante las nuevas condiciones laborales que se habían implementado en el país por cuenta de la pandemia del coronavirus y las medidas de Aislamiento Preventivo Obligatorio, que han conllevado a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** que modifique varios planes de trabajo de los cuales iban a ser ejecutados en oficina y donde se optó por realizar trabajo en casa, se le dio cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 771 del 3 de junio de 2020, el cual permite que el subsidio de transporte se convierta en un subsidio de conectividad digital.Donde el empleador debía reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio.

La norma adoptada se trata de una medida temporal y transitoria mientras está vigente la Emergencia Sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Debemos tener en cuenta la que la *Resolución número - R 666 de 2022 - 28 abr 2022, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y304 de 2022”.*

*Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.*

Expuesto lo anterior se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto antes mencionado, y se deja la evidencia de los valores del gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2021.



Fuente: reporte SIIF

1. **COMISIONES DE SERVICIOS; TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS**

**TIQUETES AÉREOS**

*Con respecto al tema y acogiéndose al**artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.*

*En atención a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indica:*

*“Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015”, se presenta lo obligado por este concepto, así:*

**LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** por medio de empresas INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S y SUBATOURS SAS, suministra los tiquetes aéreos nacionales, con el fin de garantizar los desplazamientos de funcionarios y contratistas en aras de dar cumplimiento a las diferentes actividades y funciones de la entidad.

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera - **SIIF** Nación, y analizando la información contable para el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021, podemos evidenciar para el tercer trimestre de año 2022, los gastos que se presentaron por dicho concepto fueron de **$219.278.981,** y para el tercer trimestre de la vigencia 2021, los gastos fueron por **$30.616.099,** es decir que se evidencia un incremento del **616,22%,** dejando una variación absoluta de **$188.662.882**

A continuación, se realiza el análisis del gasto de los respectivos trimestres de cada vigencia (2022 - 2021).



Fuente: reporte SIIF

Este aumento obedece al retorno presencial y la reactivación de las comisiones para las respectivas visitas a las Cajas de Compensación Familiar.

De igual forma, se puede observar que todos los viajes aéreos nacionales de funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realizan en clase económica.

**COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE:**

Los gastos de viajes se autorizan siguiendo las directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, manutención y alojamiento, necesarios para garantizar la comisión de servicios.

Como se puede apreciar, en la siguiente tabla informativa, para el tercer trimestre de 2022, los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor total de **$97.726.656,** en comparación para el tercer trimestre de la vigencia 2021, que el gasto fue por **$153.626.224**.

Podemos evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, se presentó una reducción por este gasto, dejando así una variación relativa de **– 39.64%,** y una variación absoluta de **$60.899.568**

A continuación, las representaciones gráficas de los gastos del trimestre en mención:



Fuente: reporte SIIF

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la presente vigencia y atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido *, Decreto 371 2021 (08 abril)*, por el cual se establece el *Plan de Austeridad del Gasto Público*, y *la Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022,* por la cual se establece *“Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

1. **COMBUSTIBLE**

De los datos recolectados, en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se puede observar que, para el tercer trimestre de 2022, figura un pago total por obligaciones adquirida de este concepto por valor de **$4.399.483**, y para el tercer trimestre de 2021, se procedió a realizar la verificación y se pudo evidenciar que hubo gasto por **$4.375. 256,** por este concepto.



 Fuente: reporte SIIF

analizando los datos recolectados, se puede observar que el consumo de combustible para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación del mismo periodo de la vigencia 2021, estuvo equilibrado, si bien se presentaron variaciones entre los meses que lo conforman, al final el consumo tuvo un incremento muy leve.

1. **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

Teniendo en cuenta la revisión realizada al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se puedo evidenciar según los datos recolectados, por el concepto de mantenimiento del parque automotriz perteneciente a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** **(SSF)**, para el tercer trimestre de la vigencia de 2022, se puedo evidenciar que dicho gasto fue por le valor de **$18.270.552**, por otra parte se evidencio que para el tercer trimestre de la vigencia 2021, no se realizó huso de estos rubros presupuestales debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

1. **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Teniendo en cuenta la información a continuación y sus ítems de la Directiva presidencial No *Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022* y Decreto 371 2021 (08 abril), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Público con el fin de implementar, fomentar e instalar, según sea el caso los programas.



1. **SERVICIOS PÚBLICOS**

En el siguiente cuadro informativo podemos detallar la información consolidada de los gastos de los servicios públicos durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021, posteriormente vamos a desglosar y ver el comportamiento de cada una de los servicios públicos durante los periodos sujetos al análisis.



Fuente: Reporte SIIF

**ENERGÍA**

****

Fuente: reporte SIIF

En la anterior grafica informativa se puede observar los resultados que arrojó el análisis, después de consultar el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF**, se detalla el consumo por cada mes que conforman el tercer trimestre en comparación con su variación absoluta.

De los resultados anteriores, se puede observar, que la tendencia para el tercer trimestre de la vigencia 2022, está dado a mantenerse un incremento del **18,98%,** presentando una variación absoluta de **$3.214.440**.

**ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO**

De las consultas realizadas se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación con la vigencia 2021, se presenta un crecimiento, de igual forma debemos tener en cuenta que este servicio es facturado bimensualmente en la ciudad de Bogotá.

A continuación, tabla informativa de los gastos en mención:



Fuente: Reporte SIIF

Así mismo se puede evidenciar que el consumo de acueducto y alcantarillado, se sigue trabajando en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (**PIGA**) y las demás estrategias implementadas para la sensibilización de este consumo.

**TELEFONÍA E INTERNET**

Como podemos observar en la gráfica a continuación donde se compara el consumo total del tercer trimestre de ambas vigencias (2022 y 2021), que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2021, se presenta un incremento, dejando una variación absoluta **$1.109.875**, que es un aumento del **6,95%.**



Fuente: Reporte SIIF

**ASEO ESPACIO PÚBLICO Y RECOLECCIÓN DE BASURAS**

De las consultas realizadas, se pudo observar en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, para el tercer trimestre de la vigencia 2022, hubo un gasto por este concepto por el valor de **$592.700**, por otro lado, se procedió con la verificación de la información del tercer trimestre de la vigencia 2021, y se puede evidenciar que existe un gasto por **$949.850**, en este orden de ideas podemos observar que existe un decrecimiento de **– 37,60%,** es decir una disminución de la variación absoluta de **$357.150.**



Fuente: reporte SIIF

1. **APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**RUBRO FUNCIONAMIENTO - PERSONAS NATURALES**

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que, para el tercer trimestre de 2022, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas a cincuenta y nueve (**59**) contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión como persona natural por un valor de **$313.029.967**, ahora bien, para el tercer trimestre de la vigencia 2021, quien también fue objeto de análisis, se evidencia que se realizaron pagos por obligaciones adquiridas a cincuenta y un (**51**) contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión como persona natural por un valor de **$294.165.900**.

Se puede evidenciar que, en el número de obligaciones, se aumentó en ocho (**08**), y si analizamos por otro lado referente al monto pagado, podemos evidenciar un crecimiento en valores absoluto de **$18.864.067**, lo cual se traduce que hubo un incremento en valores de variación relativa porcentual de **6,41%.**

Con base a lo anterior podemos analizar tanto el número de contratos y/o los montos obligados y pagados como se observan las variaciones.

A continuación, vemos la tabla resumen así:



Fuente: Reporte SIIF

**RUBRO FUNCIONAMIENTO – PERSONAS JURÍDICAS**

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que, para el tercer trimestre de la vigencia 2022, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas a veintiséis (26) contratos por la modalidad de prestación de servicios persona jurídica, por un valor total de **$542.484.253,** ahora bien, para el tercer trimestre de la vigencia 2021, se realizaron pagos por obligaciones adquiridas a treinta y ocho (38) contratos por la modalidad de prestación de servicios persona jurídica, por un valor total de **$1.371.700.440.**

Se puede evidenciar que en este caso existe menos doce (**-12**) el número de obligaciones para la vigencia 2022, ahora si miramos los valores pagados, podemos evidenciar que nos arroja una disminución en la variación absoluta de menos **$829.216.187,** dejando una variación relativa considerable reflejada en un **– 60.45%**

Con base a lo anterior podemos analizar tanto el número de contratos y/o los montos obligados y pagados se observa variaciones.

A continuación, vemos la tabla resumen así:



Fuente: Reporte SIIF

Ahora bien, analizando el rubro en general de Funcionamiento Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas



Fuente: Reporte SIIF

Podemos detallar los movimientostanto de persona natural como jurídica, se puede evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación con el tercer trimestre de la vigencia 2021, se obtuvo un decrecimiento, marcando una variación absoluta de menos **$810.352.120,** lo que significa una disminución, dejando una variación relativa de aproximadamente de **– 48,64%.**

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

1. **CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS**

Para tercer trimestre de la vigencia 2022, se realizó un pago por este concepto por el valor de **$593.231.500**, ahora bien, debemos tener en cuenta que en el mes de julio la vigencia 2021, se realizó un pago anticipado por los meses de; julio, agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre, por un valor de **$1.708.505.251.**

Explicado lo anterior se trae el concepto de pago registrado el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación,

***Agosto Vigencia 2022***

CT 216/2021 RP 722, canon de arrendamiento piso 3, 4 y 7 edificio Word Bussines port, ubicado en la carrera 69 no 25b-44, según contrato No 216 de 2021, periodo del 01 al 31 de agosto de 2022.

factura electrónica de venta N FE604 del 01/08/2022

***septiembre vigencia 2022***

CT 216/2021 RP 722, canon de arrendamiento piso 3, 4 y 7 edificio Word Bussines port, ubicado en la carrera 69 no 25b-44.

Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.

Factura electrónica de venta n fe626 del 01/09/2022

***Julio Vigencia 2021***

*CT 216/2021 PAGO 1 RP 43121. Contratar a título de arrendamiento 2.750 mts2 comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar.*

*Factura electrónica de venta N FE291*

*periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021*

1. **MAQUINARIA DE OFICINA**

De los datos recolectados, en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se puede observar que, para tercer trimestre de la vigencia 2022, se puede evidenciar que hubo gasto por este rubro de **$57.187.193**, en cambio verificando tercer trimestre de la vigencia 2021, se realizó un gasto por el valor de **$66,872.918**.

Es decir que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación con el tercer trimestre de la vigencia 2021, se obtuvo una disminución en dicho gasto, dejando una variación absoluta de menos **$9.685.725,** lo que significa una disminución en la variación relativa aproximadamente de **– 16,94%.**



Fuente: Reporte SIIF

Se consultó el concepto de este pago y se pudo evidenciar lo siguiente conceptos que tenían los montos más representativos:

**Vigencia 2022**

CT 326/2021 RP 1022 PAGO N 8. Prestación del servicio de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo a los recursos computacionales de la SSF, con suministro de repuestos por el periodo comprendido del 01 al 30 de julio de 2022.

Factura electrónica de venta N ACE-10021 de 02/08/2022.

**Vigencia 2021**

Por medio del CT 221/2021 RP 44721, y la orden de compra N 72061, con la empresa SISTETRONICS S,A,S, adquirieron cinco (5) equipos de cómputo portátiles, con entrada almacén N 3855.

Factura electrónica de venta N FES 10853 del 10/08/2021

1. **PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA**

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, se realizó un gasto por este concepto por el valor de **$24.408.269,** para el tercer trimestre de la vigencia 2021, no se evidencia gasto por este concepto.

1. **BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL**



Fuente: Reporte SIIF

Durante el mes de julio, agosto y septiembre de la vigencia 2022 y 2021, se siguió trabajando por el bienestar de los funcionarios y contratistas, con la ejecución de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** **(SSF).**

Por lo tanto, podemos evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, figura un gasto registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, por un valor de **$191.246.258**, y para el tercer trimestre de la vigencia 2021, el gasto fue por **$59.215.978**, reflejándose así, un incremento del gasto en **$132.030.280**, lo que significa un aumento **222,96%.**

Los siguientes fueron los conceptos de pagos:

**Julio Vigencia 2022**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**

CT 232/2022 RP 24522, Contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano (programas de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional) en el marco de MIPG versión 4 para la Superintendencia del Subsidio Familiar vigencia 2022.

Pago N 10**:** realización de la actividad vacaciones recreativas mes de junio.

factura electrónica de venta N EVC5101.

PAGO N 12: Realización de la actividad integración de funcionarios 30 de junio/2022.

factura electrónica de venta N EVC5098.

**Julio Vigencia 2021**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**

**CT 140/2021 RP 27721** Pago N 11,12,15 y 18, por rubro de funcionamiento contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales, clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021 actividad:

Día del funcionario.

vacaciones recreativas junio 2021.

día de la familia.

pausas activas

Factura electrónica de venta N 8755052729, 8755051747, 8755050858 y 8755054192

**Agosto - Vigencia 2022**

***CT 232/2022 RP 24522 PAGO N 13****, contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano (programas de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional) en el marco de MIPG versión 4 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2022.*

* *Realización de la actividad integración de pausas activas-junio de 2022.*

*factura electrónica de venta n evc5296 del 25/07/2022.*

* *Realización de la actividad viernes de la super correspondiente al mes de febrero. factura electrónica de venta N EVC4971 del 21/06/2022.*
* *Realización de pausas activas presenciales y virtuales correspondiente al mes de abril.*

 *factura electrónica de venta n evc4991 del 22/06/2022.*

* *Realización de la actividad del servidor público 30 de junio de 2022. factura electrónica de venta n evc5294 del 22/07/2022.*

**Septiembre - Vigencia 2022**

***CPS 282/2022 RP N 61522****. Contratar los servicios para la participación de la delegación deportiva de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en los juegos intercajas de la confraternidad 2022. Participación de 58 personas en el evento intercajas 2022, alojamiento portal del sol del 11 al 14*

*Factura electrónica de venta N EC23560 del 09/08/2022*

***CT 232/2022 RP 24522****, contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano (programas de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional) en el marco de MIPG versión 4 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2022.*

* ***PAGO N 18.*** *Pausas activas mayo, evento: (6 horas presenciales y 2 virtuales).*

*Factura electrónica de venta N EVC5637 del 05/09/2022.*

* ***PAGO N 19.*** *Realización de la actividad viernes de la super correspondiente al mes de junio (cine foro).*

*Factura electrónica de venta N EVC5408 DEL 05/08/2022.*

* ***PAGO N 22.*** *Taller programa preparación para el retiro (pre pensionados). fecha 8 de julio de 2022.*

*Factura electrónica de venta N SD2310041555 del 01/08/2022.*

* ***PAGO N 25.*** *Realización de pausas activas en modalidad presencial y virtual correspondientes al mes de julio.*

*Factura electrónica de venta N EVC5418 del 09/08/2022.*

**Septiembre - Vigencia 2021**

***CT 140/2021 RP 27721:*** *Pago N 28 por rubro de funcionamiento* *contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021.*

*Actividad: experiencias interactivas online-clases grupales y pausas activas virtuales realización de pausas activas virtuales y acondicionamiento físico (rumba y yoga) durante el mes de julio, factura Electrónica de venta N 8755804654 del 30/08/2021****.***

*Actividad: Experiencias interactivas online-realización de viernes de la super (cine foro) mes de julio.*

*Factura electrónica de venta N 8755679654 DEL 25/08/2021.*

1. **ESQUEMA DE SEGURIDAD**

Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre la SSF y la Unidad Nacional de Protección, que permita ejercer la adecuada protección de la vida e integridad del señor Superintendente, implementando el esquema de seguridad de seguridad.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, se obligaron recursos por **$63.802.312**, para cubrir el servicio del esquema de seguridad.

Debemos tener en cuenta que dicho gasto es por la:

*Prestación del servicio de vehículo blindado para la protección de la vida del señor Superintendente del subsidio familiar periodo del 01 al 30 de julio del 2022.*

*factura electrónica de venta N UNP3051 de 16/08/2022.*

1. **AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS**

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** es consciente de que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público.

No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de esta Superintendencia.

Por lo anterior se puede decir que no se evidencio gasto alguno por estos conceptos durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021.

1. **SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS**, **EVENTOS, PUBLICIDAD y CAPACITACIONES.**

Se puede evidenciar que durante el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021 no se presentaron gastos y/o movimientos en los rubros presupuestales por estos conceptos.

**RUBRO INVERSIÓN**

1. **APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

**RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS NATURALES.**

Analizamos el presupuesto del rubro de **Inversión**, se observa que para el tercer trimestre de las vigencias 2022, se efectuaron quinientos ochenta y seis (586), pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona natural, por un valor de **$3.637.146.853**.

Ahora bien, por otro lado, analizando la información del mes el tercer trimestre de las vigencias 2021, podemos evidenciar que para dicho trimestre se efectuaron quinientos veinte uno (521), pagos por obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona natural, por un valor de **$3.667.536.156**.

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para el tercer trimestre de las vigencias 2022, hubo un crecimiento en el número de obligaciones, dejando una diferencia más sesenta y cinco (65), ahora bien, si analizamos los montos obligados y pagados podemos detallar que se presentó una disminución, de menos **$30.389.303**, es decir una disminución relativa del **– 0.8,3%.**



Fuente: reporte SIIF

**RUBRO INVERSIÓN – PERSONAS JURÍDICAS**

**PERSONAS JURÍDICAS**

Verificando y tomando como fuente la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se pudo observar que, para el tercer trimestre de las vigencias 2022, se presentó el pago de catorce (14) obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona jurídica, por un valor de **$1.023.694.353.**

Por otro lado, para el tercer trimestre de las vigencias 2021, se puede observar que se presentó el pago de trece (13) obligaciones adquiridas por la modalidad de prestación de servicios como persona jurídica, por un valor de **$886.786.929.**

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para el tercer trimestre de las vigencias 2022, hubo un crecimiento en el monto obligado, el cual es considerable y reflejando así un aumento en variación absolutas de **$136.907.424,** es decir un aumento del **15,44%.**



Fuente: Reporte SIIF

Ahora bien, analizando el Rubro de Inversión, en lo que concierne Apoyo a la Gestión Personas Naturales y Jurídicas del tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021.

Tabla resumen de la información del III trimestre



Fuente: Reporte SIIF

Podemos detallar los movimientostanto de persona natural como jurídica, se puede evidenciar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022, en comparación con el mismo tercer trimestre de la vigencia 2021, se obtuvo un crecimiento, marcando una variación absoluta de **$106.518.121,** lo que significa un aumento reflejando una variación relativa de aproximadamente del **2,34%.**

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

1. **TIQUETES AÉREOS (RUBRO INVERSIÓN)**

**TIQUETES AÉREOS:**

*Con respecto al tema y acogiéndose al**artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.*

*En atención a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, el cual indica: “Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.5.28 del Decreto 1083 de 2015”, se presenta lo obligado por este concepto, así:*



Fuente: Reporte SIIF

Todos los viajes aéreos nacionales de funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realizan en clase económica.

Para el tercer trimestre de 2022, los gastos de tiquetes aéreos fueron por un valor de **$21.760.733**, en comparación del mismo periodo del tercer trimestre de 2021, en donde los gastos de tiquetes aéreos fueron por un valor de **$13.089.410**.

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para la vigencia 2022, hubo un crecimiento en el monto obligado, el cual es considerable y reflejando así un aumento en variación absolutas de **$8.671.323,** es decir un incremento **66,15%.**

**COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE:**

*Los gastos de viajes se autorizan siguiendo las directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado, manutención y alojamiento, necesarios para garantizar la comisión de servicios.*



Fuente: Reporte SIIF

Para el tercer trimestre de la vigencia 2022, los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor de **$28.345.421**, en comparación del tercer trimestre de la vigencia 2021, en donde los gastos de viáticos y/o transporte fueron por un valor de **$29.762.361**

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para la vigencia 2022, hubo un decrecimiento en el monto obligado, reflejando así una disminución en variación absolutas de menos **$1.416.940,** es decir una disminución del **– 4,76%.**

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la presente vigencia y atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido *, Decreto 371 2021 (08 abril)*, por el cual se establece el *Plan de Austeridad del Gasto Público* y *la Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022,* por la cual se establece *“Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

1. **BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL**

 **(RUBRO INVERSIÓN)**



Fuente: Reporte SIIF

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2021, se siguió trabajando por el bienestar de los funcionarios y contratistas, con la ejecución de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** **(SSF).**

Se evidencia que en tercer trimestre de la vigencia 2022, se detallan unos pagos por el valor total de **$37.861.800,** para el tercer trimestre de la vigencia 2021, se detallan unos pagos por el valor total de **$31.897.236**

Por la información recolectada y plasmada en este informe, podemos evidenciar que para la vigencia 2022, hubo un crecimiento en el monto obligado, reflejando así un aumento en variación absolutas de **$5.964.564,** es decir un aumento del **18.70%.**

A continuación, se relacionan los conceptos de pagos de cada obligación registrad así:

**Septiembre - Vigencia 2022**

***CT 232/2022 RP 24522 PAGO N 13****, contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano (programas de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional) en el marco de MIPG versión 4 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2022.*

* **Pago N 21:** Código de Integridad, primera y segunda sesión taller jueves de valores mes junio, valor respeto.

Factura electrónica de venta N SD 2310041481 del 05/07/2022.

* **Pago N 22:** Taller liderazgo institucional "El reto de liderar identidades públicas" (ruta del crecimiento). Realización del taller virtual reto de liderar entidades públicas 12 y 14 de julio.

Factura electrónica de venta N SD 2310041556 del 01/08/2022

* **Pago N 24:** Taller liderazgo institucional código de integridad, primera y segunda sesión taller jueves de valores mes julio, valor compromiso.

Factura electrónica de venta N SD 2310041676 del 01/08/2022.

**Septiembre - Vigencia 2021**

*CT 140/2021 RP 27721: Pago N 25 y 27, por rubro de Inversión contratar la prestación de servicios para apoyar el diseño e implementación de las estrategias de las rutas de la dimensión del talento humano programas de bienestar incentivos institucionales clima y cultura organizacional en el marco de MIPG versión 3 para la superintendencia del subsidio familiar vigencia 2021.*

*Actividad: actividad: Experiencias interactivas online-realización de las actividades de código de integridad (ruta del servicio) durante el mes de julio.*

*Factura electrónica de venta N 8755682257 del 25/08/2021.*

*Actividad: actividad: Realización del tercer encuentro de los talleres de liderazgo institucional por dependencias.*

*Factura electrónica de venta N 8755738807 del 27/08/2021.*

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

**CONCLUSIONES**

Debemos tener en cuenta la que la *Resolución número - R 666 de 2022 - 28 abr 2022, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y304 de 2022”.*

*Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.*

La entidad ha venido mejorando la Gestión Administrativa en cuanto al uso racional y eficiente de los diferentes recursos y la cultura ambiental, toda vez que efectúa periódicamente acciones de mejora para analizar, socializar, culturizar y cambiar las metas de manera periódica, permitiendo seguir disminuyendo en el uso de cada uno de los servicios públicos revisados, sin embargo, es importante tener en cuenta el análisis de cada uno de los ítems en este informe para aplicar los controles necesarios que permitan que la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** **(SSF)** sea una entidad austera, eficiente y eficaz.

Es conveniente citar que no se evidenciaron riesgos de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública (Decreto 403 de 2020 art. 62).

Durante el período analizado no se observaron aspectos que afecten el cumplimiento de la normatividad en materia de austeridad en el gasto público para la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en el periodo evaluado, tampoco se evidenciaron diferencias en cuanto a los reportes de datos de consumo y cifras de valores pagados.

**RECOMENDACIONES**

* Se recomienda seguir en la búsqueda del cumplimiento con las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto Público, establecidas en los artículos 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
* Se recomienda seguir con programas de la política de cero papel. Es importante tener en cuenta que desde las áreas se deben realizar campañas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.
* Mantener y fortalecer los controles encaminados a que los funcionarios con más de un periodo de vacaciones acumulados realicen la programación, evitar la suspensión de tiempo de vacaciones por necesidad del servicio, a fin de que una vez decretadas se evite la interrupción teniendo en cuenta su impacto económico por indemnización de vacaciones en caso de retiro.
* Continuar promoviendo el desarrollo de eventos mediante la modalidad virtual, con el fin de racionalizar la provisión de alimentación, atendiendo lo dispuesto en la materia por el decreto 1068 de 2015 y los lineamientos del Plan Anual de Austeridad en el Gasto, Decreto 397 de 2022 y la *Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022, “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*
* Mantener el cumplimiento, de las normas en materia de Austeridad y Gasto Público, y lo establecido en el Decreto 371 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, para las entidades del nivel nacional y en general para los servidores públicos. y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1068 de 2015, con respecto a que “Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas.” *Directiva Presidencial No. 08 de 17 DE septiembre 2022, “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente”*
* Continuar fomentado cultura autocontrol al interior de la entidad, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas desarrollen sus actividades, cumpliendo con las políticas de Eficiencia y Austeridad Hacia un Gasto Publico Eficiente.

**Nota**: Las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edison José Rivera Corena

Revisó: Jose William Casallas Fandiño.